

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Periodo de Sesiones 2023 – 2025
Primera Legislatura Ordinaria 2023 - 2024
Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo y
a través de la sala virtual Microsoft TEAMS
Lunes, 30 de octubre de 2023

ACUERDOS

- Informe de Calificación. Expediente 0145-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el señor congresista Guido Bellido Ugarte; que declara improcedente la denuncia y dispone su archivo. Fue APROBADO, por **mayoría**.
- Informe de Calificación. Expediente 0146-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el señor congresista Guillermo Bermejo Rojas; que declara Improcedente la denuncia y dispone su archivo. NO FUE RESUELTO, al existir más votos en **abstención**.
- Informe de Calificación Expediente 0147-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el señor congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona; que declara procedente la denuncia y dispone el inicio de la investigación. Fue, APROBADO, por **mayoría**.
- Informe de Calificación. Expediente 0148-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el señor congresista David Julio Jiménez Heredia; que declara procedente la denuncia y dispone el inicio de la investigación. Fue APROBADO por **mayoría**

— 0 —

El lunes 30 de octubre de 2023, siendo las 17:26 H; en la sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo y desde la plataforma Microsoft Teams, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; dio inicio a la sexta Sesión Ordinaria, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024; con la asistencia registrada de los señores congresistas Barbarán Reyes, Rosangela Andrea (FP); Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Jiménez Heredia, David Julio (FP); Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos Martín (FP); Luque Ibarra, Ruth (CD-JP); Medina Minaya, Esdras Ricardo (UDP); Paredes Gonzales, Alex Antonio (BMCN); Palacios Huamán, Margot (PL); Taipe Coronado, María Elizabeth; (PL); Trigos Reátegui, Cheryl (APP); Valer Pinto, Héctor (SP); Varas Meléndez, Elías Marcial (PB) y Zeta Chunga, Cruz María (FP).

— 0 —

- *Siendo las 17:29 h. los congresistas Alcarraz, Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangela Andrea (FP); Marticorena Mendoza Jorge (PB) y Padilla Romero Rommel Javier (RP) registraron su asistencia.*

I APROBACIÓN DEL ACTA

El congresista PRESIDENTE, sometió a votación el acta de la V Sesión Ordinaria, realizada el 16 de octubre de 2023; la misma que fue APROBADA, por **unanimidad**. Con 17 votos

a **favor**; de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Barbarán Reyes (FP), Heidinger Ballesteros (APP), Jiménez Heredia (FP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Luque Ibarra (CD-JP), Marticorena Mendoza (PB), Medina Minaya (UDP), Paredes Gonzales (BMCN), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Taipe Coronado (PL), Trigos Reátegui (APP) Valer Pinto (SP), Varas Meléndez (PB), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón (AVP).

II DESPACHO

El congresista PRESIDENTE, indicó que se había remitido a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, desde el 13 al 26 de octubre de 2023; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresistas, solicitándolos a la secretaría técnica.

III INFORMES

El congresista PRESIDENTE, informó que para VI Sesión Ordinaria, se había programado realizar audiencia en el Expediente 130-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el congresista Tello Montes, Nivardo Edgar; motivo por el cual fue citado. Sin embargo, el citado parlamentario solicitó reprogramación de su audiencia. De tal manera, la programación se ha dado para el próximo lunes 13 de noviembre.

No habiendo otros informes, se pasó al siguiente punto de la agenda.

IV PEDIDOS

No habiendo pedidos, se pasó al siguiente punto de la agenda.

V ORDEN DEL DÍA

5.1. Informe de Calificación. Expediente 0145-2023-20234CEP-CR, seguido contra el señor congresista Bellido Ugarte, Guido; por la denuncia de parte presentada por el señor Guerrero Jaramillo, Pedro; presidente del Consejo Directivo del Centro Poblado Pampa Pacta, distrito de Santo Domingo de los Olleros, provincia de Huarochirí, departamento de Lima; por presunto apoyo que el citado parlamentario habría dado a la pseudo asociación denominada Asociación de Pobladores Nueva Pampa Pacta; a sabiendas que sus integrantes vienen usurpando funciones que les corresponde, ni se encuentra reconocida; y porque su presencia, en el centro poblado de Papa Pacta, que obedecía a la invitación del presidente de la pseudo asociación, habría alterado el orden público y las buenas costumbres; llevando a enfrentamientos entre los pobladores

Leído dicho informe, que recomienda declarar improcedente la denuncia y su archivo y no habiendo intervenciones, se procedió a votar; siendo APROBADO, por **mayoría**. Con 15 votos a **favor**, de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Heidinger Ballesteros (APP), Jiménez Heredia (FP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP) Luque Ibarra, (CD-JP), Marticorena Mendoza (PB), Paredes Gonzales (BMCN), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Taipe Coronado (PL); Trigos Reátegui (APP), Valer Pinto (SP), Varas Meléndez (PB), Zeta Chunga (FP) y Bazán Calderón (AVP). 0 en contra. 1 voto en abstención, del congresista Medina Minaya (UDP),

- *Cerrada la votación, la congresista Barbarán Reyes (FP), expresó su voto a favor; lo que se consigna, para efectos de registro en el acta.*

5.3. Informe de Calificación. Expediente 0146-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el señor congresista Bermejo Rojas, Guillermo; por la denuncia de parte, presentada por la señora congresista Agüero Gutiérrez, María Antonieta; por la información difundida en medios periodísticos que revelaron que la persona de Valdivia Beteta, Yul, cercano al parlamentario denunciado, se habría acogido a la colaboración eficaz y señalado al señor congresista como operador de las obras de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios; recibiendo beneficios económicos. Además de estar involucrado con una organización criminal, destinada a cobrar coimas a alcaldes, a fin de favorecerlos en obras.

Leído el informe que recomienda declarar improcedente la denuncia, y su archivo, se sometió a votación; que NO alcanzó acuerdo: al obtener 4 votos a **favor**, de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP) Luque Ibarra, (CD-JP), Marticorena Mendoza, (PB) y Bazán Calderón (AVP), 5 votos en contra de los señores congresistas Barbarán Reyes (FP), Jiménez Heredia (FP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP) Palacios Huamán (PL) y Taipe Coronado (PL) y con 6 votos en abstención de los señores congresistas Heidinger Ballesteros (APP) Medina Minaya (UDP), Padilla Romero (RP), Paredes Gonzáles (BM), Valer Pinto (SP) y Varas Meléndez (PB).

Al no haber alcanzado acuerdo el informe se volverá a votar en una próxima sesión.

- *Cerrada la votación, el señor congresista Zeta Chunga (FP), solicitó se considerara cambiar su voto, por el de “en contra”; lo que fue consignado a efectos del acta.*

5.4. Informe de Calificación. Expediente 0147-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el señor congresista Gutiérrez Ticona, Paul Silvio, por la denuncia de oficio; por el presunto conflicto de interés, al haber propuesto el Proyecto de Ley que modifica el artículo 483 del Código Civil, que regula las obligaciones de los alimentistas ciudadanos y la incorporación del artículo 565 b del Código Procesal Civil, sobre procedimiento a la exoneración automática de alimentos; siendo que el congresista denunciado tiene una hija alimentista, cuyos alimentos se hubieran puesto en riesgo al materializarse en ley dicha iniciativa.

El congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al señor congresista PAREDES GONZALES; quien dijo que el congresista denunciado había retirado dicho proyecto y que, tratando cuestiones de mutuo beneficio, muchos estarían o deberían estar el mismo tratamiento. Por otro lado, añadió que la presentación de un proyecto, que no genera ningún beneficio y que no era cierto que bajo la sentencia de decir “salvo mejor parecer” sería beneficiada. Finalizó, indicando no estar de acuerdo, que no debiera ocurrir; por cuanto podría crear un mal precedente.

Leído el Informe de Calificación, que recomienda declarar la procedencia de la denuncia y disponer el inicio de la investigación, se sometió a votación; siendo APROBADO, por **mayoría**. Con 10 votos a **favor**, de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Barbarán Reyes (FP), Heidinger Ballesteros (APP), Jiménez Heredia (FP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Luque Ibarra (CD-JPP), Marticorena Mendoza (PB), Padilla Romero (RP), Trigozo Reátegui (APP), Bazán Calderón. Con 2 votos en contra de los señores congresistas Paredes Gonzáles (BM) y Varas Meléndez (PB). Con 4 votos en abstención

de los congresistas Medina Minaya (UDP), Palacios Huamán (PL), Taipe Coronado (PL) y Valer Pinto (SP).

- *Cerrada la votación la congresista Zeta Chunga expresó su voto a favor, el que se da cuenta para efectos del acta.*

5.4. Informe de Calificación. Expediente N.º 0148-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el señor congresista Jiménez Heredia, David Julio; por la denuncia de oficio que surge como consecuencia del informe periodístico transmitido en el Canal Willax, en el programa dominical contracorriente, del 10 de septiembre de 2023; señalando que el congresista denunciado, siendo dueño de un instituto de educación Roosevelt, ubicado en el distrito de Lince, de la provincia y departamento de Lima, permitía que su personal técnico de su despacho congresal realizara labores diarias en las instalaciones de dicho centro superior, de lunes a viernes, de 08:00 h, a 17:00 h.; evidenciando tal hecho a través de la trabajadora que haría funciones de administradora.

No habiendo intervenciones, el Informe de Calificación que recomienda la procedencia de la denuncia y el inicio de la investigación, fue APROBADO por **mayoría**. Con 11 votos a favor de los señores congresistas Alcarraz Agüero (PP), Heidinger Ballesteros (APP), Luque Ibarra (CD-JPP); Marticorena Mendoza (PB), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Paredes González (BM), Taipe Coronado (PL), Trigozo Reátegui (APP), Varas Meléndez (PB), Bazán Calderón (AVP). Con 3 votos en contra de los señores congresistas Barbarán Reyes (FP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP) y Zeta Chunga (FP). Con 2 votos en abstención de los señores congresistas Medina Minaya (DFP) y Valer Pinto (SP).

5.6. Audiencia en el Expediente 0129-2022-2023/CEP-CR, seguido contra la señora congresista Calle Lobatón, Digna; al que fuera acumulado el Expediente 0141-2023-2024-CEP-CR, debido a licencias personales y constantes viajes a los Estados Unidos de Norteamérica. – EEUU.

El congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la señora congresista Calle Lobatón, a fin de exponer los hechos materia de la denuncia en su contra y quien solicitó la participación de su abogado; que se identificó como Abanto Verástegui, Humberto, con Registro del Colegio de Abogados de Lima 38705.

Posteriormente, proyectando diapositivas, explicó que en la investigación no existe ninguna vulneración al Código de Ética Parlamentaria; ya que todas sus licencias habían sido aprobadas por el Consejo Directivo y que dichos acuerdos dan fe los parlamentarios que forman parte de dicho Órgano de gobierno del Congreso.

Posteriormente, en cuanto a sus licencias citó lo siguiente:

Licencia personal sin goce de haber, de fechas 17 de julio, 9 y 15 de agosto de 2021, aprobadas por el Consejo Directivo en la sesión del día 17 de agosto de 2021. Pueden dar fe de dicha aprobación los congresistas: Ruth Luque, Rosangella Barbarán, Margot Palacios, Esdras Medina y Alex Paredes.

Licencias personal, sin goce de haber, de fecha 29 de noviembre de 2021, aprobada por el Consejo Directivo en sesión del día 13 de diciembre de 2021. Pueden dar fe de dicha

aprobación los congresistas: Juan Carlos Lizarzaburu, Rosangella Barbarán, Margot Palacios y Alex Paredes.

Licencia personal, sin goce de haber de fecha 13 de mayo de 2022, aprobada por el Consejo Directivo en sesión del día 23 de mayo de 2022. Pueden dar fe de dicha aprobación los congresistas: Alex Paredes y Ruth Luque.

Licencia personal, sin goce de haber de fecha 01 y 29 de julio de 2022, aprobada por el Consejo Directivo en sesión del 11 de octubre de 2022. Pueden dar fe de ello los congresistas: Ruth Luque y Rosangella Barbarán.

Licencia personal, sin goce de haber de fecha 28 de octubre de 2022 y licencia por enfermedad de fecha 29 de noviembre, 12 y 13 de diciembre de 2022, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión del 4 de enero de 2023. Pueden dar fe de ello los congresistas: Ruth Luque, Rosangella Barbarán y Jorge Marticorena.

Licencias personal, sin goce de haber de fecha 20 y 21 de diciembre de 2022 y 3 de enero de 2023, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión del día 4 de enero de 2023. Pueden dar fe de dicha aprobación los congresistas: Ruth Luque, Rosangella Barbarán y Jorge Marticorena. (17)

Licencias por Semana de Representación, del mes de febrero y marzo de 2023, aprobadas por el Consejo Directivo en la sesión del día 24 de marzo de 2023. Puede dar fe de ello la congresista Ruth Luque.

Licencia personal, sin goce de haber del 3, 9 y 30 de marzo y 3 de abril de 2023, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión del día 2 de mayo de 2023. Puede dar fe de ello la congresista Ruth Luque.

Licencia personal, sin goce de haber en la fecha del 3 de mayo de 2023, aprobada por el Consejo Directivo en la sesión del día 6 de junio de 2023. Pueden dar fe de ello los congresistas: Ruth Luque, Rosangella Barbarán, Margot Palacios y Jorge Marticorena.

Licencia personal, sin goce de haber en fecha 7 de junio, 17 de julio y Semana de Representación del mes de julio de 2023, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión del día 4 de setiembre de 2023. Pueden dar fe de ello los congresistas: Margot Palacios, Héctor Valer y Esdras Medina.

Finalmente, recordó que el informe de calificación consideró un cuadro resumen de licencias solicitadas y el detalle de las sesiones del Consejo Directivo donde fueron aprobadas y dijo que era importante reiterar que la recurrente no cobraba ni un solo Sol al Parlamento, desde el mes de febrero de 2023; debido a que había renunciado a su remuneración, a la asignación por función congresal, al apoyo logístico para la Semana de Representación y a la CTS; con lo cual no recibía ningún pago del Congreso y que continuaba cumpliendo las funciones que le corresponden como congresista de la República.

Posteriormente, el congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al señor Abanto Verástegui, abogado de la congresista CALLE LOBATÓN; quien citó el artículo 22, inciso i) del Reglamento del Congreso de la República, el mismo que tiene un correlato; que es un órgano competente que decide sobre la licencia; siendo el Consejo Directivo del Congreso; También, citó el artículo 30, inciso i) del mismo reglamento, refiriéndose a que este es la concreción de otro derecho fundamental reconocido en el artículo 2, inciso 20)

de la Constitución Política del Perú y que, sobre ese derecho, era importante señalar que el Tribunal Constitucional emitió la sentencia 216/2022, en el caso de Rivas Aibar, Juan Paola, que delimita el derecho de petición; citando el párrafo 3.

En lo dicho, dijo que la congresista Calle Lobatón ejerció el derecho de petición en la concreción de derecho del congresista a solicitar licencia; ante un órgano competente, que es el Consejo Directivo del Congreso de la República. Que el Tribunal Constitucional, siendo el intérprete supremo de la Constitución, se tenía que no puede existir sanción por el solo hecho de peticionar o de formular peticiones; como era el caso de la denunciada; cuyas peticiones fueron atendidas por el órgano competente, en una decisión que no se le podía imputar; sino que es exclusiva de ese órgano competente; que, además, era colegiado.

Refiriéndose a lo expresado, añadió que el hecho de instaurar un proceso sancionador contra la congresista denunciada, supone la violación de una de las posiciones de derecho fundamental, contenidas en el derecho de petición; con lo cual se debieran abstener de sancionar a la persona, por el solo hecho de solicitar algo.

Por otro lado, dijo que la señora Calle Lobatón no había incurrido en abuso; porque no existía tal figura y que, desde el derecho sancionador no existe el tipo infractor para el caso; más cuando la propia congresista solicitó a la Oficialía Mayor, que se evacuara un informe, precisando si existe impedimento legal para participar en la sesiones de los diferentes órganos del Congreso de la República, mediante la Plataforma Virtual y sobre los casos en que los parlamentarios requieren autorización del Parlamento para viajar, pidiendo precisar si existe limitación de tiempo para pedir licencia personal.

Asimismo, dijo que el Consejo Directivo derivó a la Comisión de Constitución y Reglamento, con Acuerdo 170-2022-2023; con ello se podría estar ante una situación lagunosa; por lo menos para el Consejo Directivo y para la Oficialía Mayor, aconsejó que toda decisión debía requerir el previo pronunciamiento de dicha comisión; a fin de no incurrir en un desafuero.

Finalizó, indicando que por las razones expuestas, solicitaba tener presente que se trata del ejercicio regular de un derecho fundamental; por lo que no podía corresponder una sanción.

Posteriormente, el congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien manifestó que era importante considerar que no existía una regulación clara, respecto al tema de las licencias; por cuanto lo contemplado en el Reglamento del Congreso de la República, solo establecía el porcentaje que no debida excederse y de la debida justificación.

Por otro lado, dijo que tanto la Constitución Política del Perú, como el Reglamento del congreso de la República, consideraban las funciones de representación, de fiscalización y legislativas existentes.

En lo dicho, agregó que era importante enmarcar el tema, con una regulación normativa y clara, del tiempo de las licencias permitidas para los parlamentarios y que, como lo ha habido manifestado, era importante reflexionar que ese vacío normativo puede o no generar el abuso de una prerrogativa, en términos éticos; considerando, además, lo relacionado al cobro en ese contexto y sobre la relación de los parlamentarios mencionados y su labor en el Consejo Directivo, al respecto.

Por otro lado, dijo que era importante determinar en términos éticos, lo que pudiera significar el abuso de una prerrogativa.

También, , preguntó a la congresista denunciada, sobre el tiempo que había solicitado las licencias sin goce de haber y su ejercicio en la función, por ejemplo, en la semana de representación u otras funciones; las sesiones en las que habría participado y si las licencias habían alcanzado esa función. También, si había seguido presentando iniciativas legislativas. Respecto a su personal si esto también significó, una reducción de su equipo de despacho, si significó o no significó una disminución de su equipo de despacho o eso no fue perjudicado y que explique también porqué continuó su equipo si es que ella decidió pedir licencia sin goce de haber.

Finalizó, pidiendo se le informara cuál fue la motivación política que definió las licencias presentadas.

El congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a la señora congresista CALLE LOBATÓN; quien informó que había remitido un descargo a la Comisión de Ética Parlamentaria y supuso que se había socializado. Dijo que en este descargo, había respondido todas las preguntas hechas por la señora congresista LUQUE IBARRA.

En cuanto al personal de su despacho, informó que este siguió trabajando; por cuanto se había seguido presentando proyectos de ley, cursado oficios a diferentes entidades; considerando que no había razón alguna para que el despacho fuera desactivado; incluso, dijo que ante la figura de sanción por ética, el despacho sigue funcionando y ellos no pueden hacer nada, el personal sigue cobrando.

En relación a las licencias, dijo que reiteraba que son motivos estrictamente personales y que, en una u otra razón, por enfermedad y que podía responder lo que concernía a las motivaciones políticas; pero que las personales, no podía violar la privacidad de su vida familiar, ni personal.

La congresista LUQUE IBARRA, a través de la presidencia, dijo aclarar que no había preguntado por las motivaciones personales. Insistió en saber sobre la asistencia a las sesiones de las comisiones en las que habría participado la señora congresista denunciada, durante el periodo que presentó la licencia sin goce de haber. Con lo cual fue respondida por la señora congresista Calle Lobatón; quien dijo que había seguido participando en las sesiones de comisiones, de Pleno y trabajando, pese a no cobrar ni un solo sol.

La congresista CALLE LOBATÓN, a través de la presidencia, dijo que ha seguido participando, pese a haber estado con licencias otorgadas por el Consejo Directivo, ha seguido participando en las comisiones, ha seguido participando en plenos, ha seguido trabajando, pese a estar con licencia y pese a no cobrar ni un solo sol al Congreso de la República.

La señora congresista BARBARÁN REYES, a través del PRESIDENTE, dijo que, estando en la etapa de audiencias, la congresista denunciada tenía la obligación de responder las preguntas que se le hacía; que el documento que había remitido no lo conocía la población y en estos momentos la población nos escucha. Añadió que, la aprobación de licencias se hace por paquete y no en exclusivo para el caso de la señora Calle Lobatón. En relación a las licencias y prolongación de estas, dijo que en el proceso de darlas, tendría que cerciorarse si esta estaría cumpliendo otras labores, como la de un negocio, un trabajo o la residencia en Estados Unidos como había comentado en algunos medios; por lo que era

importante saber a qué se había dedicado durante su permanencia en ese país; ya que podría haber alguna falta en ello

En cuanto a lo relacionado a la vida personal, dijo que todos tienen una vida privada o familiar; pero, cuando se tiene algún tipo de cuestionamiento, es obligación responder a la población, señalando claramente, sin buscar ninguna ley; sobre todo, porque la función de congresistas es a tiempo completo. Que no era adecuado buscar vacíos, para burlar la norma; por lo que la congresista denunciada tenía el momento para aclarar cuál había sido su motivación para la extensión de las licencias usadas. Recordó que esta se había visto obligada a regresar al país; porque, en esta ocasión, no se le había extendido la licencia solicitada.

Por otro lado, mencionó que cuando la asistencia a una sesión, automáticamente se levanta la licencia. Por lo que había que determinar si estuvo o no impedida de poder participar en estas.

Por último, opinó que se debía considerar cómo actuar, a fin de que en el futuro no se intentara burlar al propio congreso de la República, ni a los votantes.

Ante lo expresado y a través del PRESIDENTE, la señora congresista CALLE LOBATÓN dijo que su presencia obedecía a responder sobre la materia de la acusación; no para responder chismes, ni dimes, ni directes; ni cosas que se difunden en los medios de comunicación. Añadió que era obvio la señora congresista Barbarán Reyes conocía que los congresistas no pueden ejercer ninguna otra función que la que no sea de congresista; por lo que para afirmar o acusar sobre algo, debía contar con pruebas.

En cuanto a lo personal, reiteró que no contestaría nada sobre su vida privada; porque, así como el Consejo Directivo había autorizado sus licencias; de lo contrario, habría que preguntar sobre las faltas que incurren los viajeros; ya que estos recorrían el planeta. Agregó que el congresista estaba en todo su derecho de pedir licencia, cuantas veces quisiera viajar y que quien otorgaba los permisos era el Consejo Directivo, que era integrado por todas las bancadas; aprobaba las licencias y que para su caso en las personales, tenía esa naturaleza; que no había hecho abuso de nada; ya que el Reglamento del Congreso permitía y estas no habían sido observadas por los integrantes que votaban; y, aunque fuera en paquete, se debía leer e informarse, para advertir sobre si había algo ilegal y pronunciarse al respecto.

Posteriormente, el congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al señor congresista VALER PINTO; quien dijo que desde su enfoque jurídico y según lo recordado por el abogado Abanto Verástegui, las licencias solicitadas por la señora congresista Calle Lobatón, están estrictamente ceñidas a ley, al Reglamento del Congreso de la República y a la Constitución Política del Perú.

Por otro lado, agregó que si había un vacío legal en el reglamento; si se corrió traslado a la Comisión de Constitución y Reglamento, sobre el tema y para que absuelva jurídicamente el vacío legal, se debería plantear que el momento ameritaba suspender la investigación, mientras esta comisión se pronunciara; a fin de no violar el debido proceso.

Luego, el congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra al señor congresista MARTICORENA MENDOZA, por alusión, tomó el uso de la palabra en relación a lo expresado por la señora congresista Calle Lobatón, respecto a la votación, dijo que no era el fondo del punto de vista ético, ni una cuestión penal; sino una falta ética. Por otro lado,

dijo que se hacía mucho escarnio del Congreso, con un desgaste político frente a la opinión pública; con lo que cualquier situación relacionada a los congresistas influía en fortalecer el rechazo que tiene la ciudadanía y que ello era lo que se tenía que evitar.

También, en cuanto a lo mencionado por la propia congresista denunciada, respecto a los “congresistas viajeros”, dijo que la propia señora congresista Calle Lobatón, siendo miembro de la mesa directiva, había sido parte responsable de quienes han conseguido viajes al extranjero; en los que muchos, no han significado aporte para el país.

Asimismo, opino que se debía tener cuidado y preocupación en la imagen del Congreso de la República y sugirió que aquellos que viajaban al extranjero debieran emitir un informe respecto a los resultados del viaje, en caso de que sea en parte o con recursos económicos del país.

Posteriormente, recomendó tener cuidado con las expresiones fuertes y más bien, intentar mejorar la imagen del Parlamento.

De otra forma, añadió que desde el punto de vista legal, no había mucha claridad con respecto a la falta de ética que pudiera haberse cometido y que cualquier exceso generaba especulación.

A través del congresista PRESIDENTE, la señora congresista CALLE LOBATÓN se refirió a lo último señalado por el congresista antecesor y dijo que ello eran opiniones y que su presencia no se debía a responder sobre opiniones, con lo que la señora congresista BARBARÁN REYES, se refirió a que como congresistas de la República, consideraban las opiniones y se debían a la población. Añadió que, Ante señalizaciones vertidas por la señora congresista denunciada, sobre su persona; que, finalmente, no dejaban de ser opiniones, guste o no, se tomaban desde quien venían; gustara o no.

A continuación, dijo que siendo la congresista denunciada, estar presente por el abuso de las normas, el exceso de los días solicitados; porque un cargo popular, no podía ser reemplazado; que no se percibía que su decisión en el momento de pedir licencia no guardaba relación con la necesidad familiar.

Como otro punto, agregó que el tono usado por la señora congresista CALLE LOBATÓN en el tema, tenía un matiz despectivo y que debía responder, debía explicar a la población sobre los cuestionamientos y las opiniones que, también, se estaban tratando.

De otra manera, consideró que el tema sí constituía una falta de ética; porque, eran licencias para ausentarse del país y no para viajes dentro del territorio, donde –quizá– podría justificar temas médicos, delicados, familiares.

Finalizó, opinando que no se debería usar los vacíos legales para ser o no sancionado; por lo que la parlamentaria debiera explicar sobre los motivos de su ausencia del país.

A través del congresista PRESIDENTE, la señora CALLE LOBATÓN expresó que consideraba que las expresiones de la señora congresista Barbarán Reyes, tanto opiniones, como preguntas, no eran materia de la investigación.

También, a través del congresista PRESIDENTE, la señora congresistas Heidinger Ballesteros; quien solicitó se le aclarara respecto a la propuesta de la sanción que se estaba considerando para el caso, refiriéndose a que 120 días de sanción podrían significar

un premio para la congresista denunciada; lo que no fue respondido, por cuanto la señora congresista Calle Lobatón consideró que era una opinión.

A través del congresista PRESIDENTE, el señor congresista VALER PINTO; quien expresó que ante los casos de los ciudadanos que presentan un certificado médico, para una licencia, nadie estaba facultado para acceder al círculo privado de la salud de esa persona; porque está prohibido penalmente. En cuanto a ello, la congresista denunciada estaría comprendida en ello, en lo referente a las licencias por enfermedad.

El señor congresista PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra al señor congresista MARTICORENA MENDOZA; quien preguntó si teniendo una licencia se podía participar en votaciones o en otra actividad vinculante.

El congresista VARAS MELENDEZ, a través del congresista PRESIDENTE, reflexionó en cuanto a que era un tema delicado; porque se estaba valorando las decisiones del Consejo Directivo, del cumplimiento del reglamento y la de los congresistas vinculados a principios de responsabilidad; siendo que la congresista denunciada ha actuado de acuerdo al Reglamento del Congreso y de acuerdo a ley. Añadió que no da a lugar, más allá de la pregunta; luego, que se recibe un documento para hacer el procedimiento de licencia.

El congresista PRESIDENTE pidió que la congresista denunciada respondiera si, de acuerdo a la información publicada en el portal web del Congreso de la República, correspondiente al mes de enero de 2022, habría desarrollado cinco días completos de estas actividades y si había devuelto el dinero correspondiente a la semana de representación.

Ante la pregunta, la congresista denunciada respondió que hizo dos días de actividades durante la semana de representación y que tres días no; habiendo informado en su momento, para que se pudiera devolver el dinero; no solo de los tres días que no trabajó; sino de los dos días que si había laborado. Pudiendo acreditar lo expresado, se le solicitó hacer llegar las pruebas a la secretaría técnica.

Retomando la palabra y a través del congresista PRESIDENTE, la señora congresista BARBARÁN REYES, quien opinó que el cargo de congresista era un cargo confiado por la población; por lo que el pedir licencias, era bajo responsabilidad y si se decide ingresar, no constituye un regalo; sino parte de lo que se remunera. Añadió que si un congresista no se va a dedicar de manera exclusiva a la función por la que se le ha elegido, estaría infringiendo la norma.

Por otro lado, dijo que, si se ha solicitado, en diferentes oportunidades, explicar dentro de la etapa de investigación, se tendría que responder a ello; que, otra cosa es que se pueda responder que, siendo temas delicados, por el bien familiar, se pasara a sesión reservada.

La señora congresista CALLE LOBATÓN, a través del congresista PRESIDENTE opinó que una cosa era interés público y otra, la curiosidad que tendría cada congresista. Que ante temas personales, ni siquiera se tendría que pasar a la reserva; porque los temas personales no se ventilan. Añadió que no respondería las curiosidades de la señora congresista Barbarán Reyes y que sus viajes eran solventados con su peculio; no siendo ello un tema antiético.

Posteriormente, el congresista PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al abogado defensor; quien se refirió a la claridad de la interpretación del Tribunal constitucional, sobre

el derecho de petición; también, el ejercicio de una competencia por parte del consejo directivo del Congreso de la República; que es el único que puede autorizar la licencia de un congresista; cualquiera este sea.

Por otro lado, dijo que era crucial subrayar que las conductas, para ser infractoras, tienen que tener una identificación en Reglamento y en el Código de Ética. Que, no eran conductas infractoras, sino aquellas que lo parecen; sino las que previamente se han identificado; porque todos tienen derecho a conocer las normas con las cuales se procesan y sancionados, eventualmente. Añadió que la defensa de la señora congresista no ha podido identificar una norma que establezca ello.

Finalizó, indicando que por los fundamentos expuestos, habiendo acreditado que no existe la posibilidad, ni jurídica, ni física, de que un congresista abuse de la licencia, en la medida que el congresista no se otorga la licencia, no existía el vacío normativo; por lo que insistió en el inciso i) del artículo 20; así como el artículo 30 citados.

No habiendo más puntos de agenda, el congresista PRESIDENTE, indicó votación para la dispensa y el trámite de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos; que fue APROBADA, por **unanimidad**; con 14 señores congresistas Alcarraz, Agüero (PP) Barbarán Reyes, (FP); Heindinger Ballesteros (APP), Luque Ibarra (CD-JP), Marticorena Mendoza (PB); Medina Minaya (UDP), Paredes Gonzales (BMCN), Padilla Romero (RP), Palacios Huamán (PL), Taipei Coronado (PL)Trigoso Reátegui (APP), Valer Pinto (SP), Varas Meléndez (PB) y Bazán Calderón (AVP).

Siendo las 19:25 H, del lunes 30 de octubre de 2023, se levantó la sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón

Presidente

Ruth Luque Ibarra

Secretaria